

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2025, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución de 21 de octubre de 2025, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se convoca la participación en la fase 1 de TOTedu, para la inscripción, publicación y difusión de experiencias educativas.

PREÁMBULO

Mediante la Resolución de 21 de octubre de 2025, de la Secretaría Autonómica de Educación, se convocó la participación en la fase 1 de TOTedu, para la inscripción, publicación y difusión de experiencias educativas, estableciéndose como plazo de presentación de solicitudes el período comprendido entre el día siguiente de la publicación de la Resolución hasta el 13 de noviembre de 2025.

El proyecto TOTedu, regulado por la Orden 24/2025, de 17 de octubre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, se configura como un espacio de intercambio formativo y de difusión de experiencias educativas que promueve la colaboración entre profesionales de la educación y visibiliza iniciativas que enriquecen el sistema educativo de la Comunitat Valenciana.

Desde la publicación de la convocatoria, diversos centros educativos han manifestado la necesidad de disponer de un mayor margen de tiempo para poder preparar adecuadamente la documentación necesaria, facilitar la aprobación por parte de los claustros y garantizar la calidad de las experiencias educativas que desean presentar.

En este contexto, resulta conveniente ampliar el plazo de presentación de solicitudes con el fin de permitir una mayor participación de centros educativos, lo que redundará en un incremento de la calidad y diversidad de las experiencias educativas compartidas en la plataforma TOTedu. Esta ampliación responde a razones de interés público, al facilitar que un mayor número de centros educativos puedan compartir sus buenas prácticas docentes, contribuyendo así a fortalecer la innovación pedagógica y el intercambio de conocimientos en el conjunto del sistema educativo valenciano.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece: «La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados». Asimismo, el apartado 3 del mismo artículo dispone que «tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.»

La presente ampliación se adopta antes del vencimiento del plazo establecido en la convocatoria original, encontrándose plenamente amparada por la citada previsión legal, y responde al interés público de maximizar la participación y mejorar la calidad del programa TOTedu.

La disposición final primera de la Orden 24/2025, de 17 de octubre, faculta a la secretaría autonómica con competencias en materia de educación para dictar las resoluciones y las instrucciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto por dicha orden, lo que incluye la posibilidad de modificar los plazos establecidos en las convocatorias cuando concurren circunstancias que lo justifiquen.

En virtud de las competencias que me confieren el artículo 68 de la Ley 5/1983, del Consell; el artículo 99 del Decreto 173/2024, de 3 de diciembre, del Consell, por el cual se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat, modificado parcialmente por el Decreto 26/2025, de 18 de febrero, del Consell; el artículo 7 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, desarrollado por la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo; y la disposición final primera de la Orden 24/2025, de 17 de octubre,

RESUELVO

Primero. Objeto

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de participación en la fase 1 de TOTedu, establecido en el apartado tercero, punto 6, de la Resolución de 21 de octubre de 2025, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se convoca la participación en la fase 1 de TOTedu, para la inscripción, publicación y difusión de experiencias educativas.

Segundo. Ampliación del plazo

El plazo de presentación de solicitudes, que finalizaba el 13 de noviembre de 2025, se amplía hasta el día 21 de noviembre de 2025.

Dicha ampliación será debidamente notificada a los interesados.

Tercero. Fundamento de la ampliación

La presente ampliación se fundamenta en:

a) El interés público de facilitar una mayor participación de centros educativos en el programa TOTedu, lo que contribuirá a enriquecer el espacio virtual de difusión de experiencias educativas con un mayor número de prácticas innovadoras y de calidad.

b) La necesidad manifestada por diversos centros educativos de disponer de mayor tiempo para la adecuada preparación de la documentación, la aprobación por parte de los órganos colegiados correspondientes y la presentación de experiencias educativas de calidad.

c) El beneficio para el conjunto del sistema educativo valenciano derivado de una mayor difusión del programa y de un incremento en el número y diversidad de experiencias educativas compartidas.

d) La ausencia de perjuicio para terceros, dado que la ampliación se produce antes del vencimiento del plazo originalmente establecido y no afecta a sus intereses o derechos.

Cuarto. Habilitación legal

La ampliación del plazo se adopta al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en ejercicio de las competencias conferidas por la disposición final primera de la Orden 24/2025, de 17 de octubre.

Quinto. Mantenimiento de las restantes condiciones

Todas las demás condiciones, requisitos y especificaciones establecidas en la Resolución de 21 de octubre de 2025 permanecen vigentes y sin modificación alguna.

Sexto. Modificación de plazos subsiguientes

Como consecuencia de la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, se modifican correlativamente los siguientes plazos establecidos en el apartado cuarto de la Resolución de 21 de octubre de 2025:

a) El listado provisional de experiencias seleccionadas se publicará el 5 de diciembre de 2025 en la página web de la Subdirección General de Formación del Profesorado, disponible en el enlace <https://portal.edu.gva.es/totedu/>.

b) El plazo para presentar reclamaciones contra la relación provisional será de tres días hábiles, desde el 8 de diciembre de 2025 al 10 de diciembre de 2025.

c) La relación definitiva con las rectificaciones a que hubiera lugar se publicará el 19 de diciembre de 2025 en la página web de la Subdirección General de Formación del Profesorado, disponible en el enlace <https://portal.edu.gva.es/totedu/>.

Séptimo. Difusión

La presente resolución se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y en la página web de la Subdirección General de Formación del Profesorado (<https://portal.edu.gva.es/totedu/>).

Octavo. Recursos

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o

potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado en los términos ya referidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

València, 10 de noviembre de 2025

Daniel McEvoy Bravo
Secretario autonómico de Educación